

# [OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES Y TÉCNICOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y AMBIENTE DE NICARAGUA, (ANISHA)]

DECRETO A.N. N°. 4310, aprobado el 15 de junio de 2005

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 39 del 23 de febrero de 2006

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

## LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades:

### **HA DICTADO**

El siguiente:

### **DECRETO**

- Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES Y TÉCNICOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y AMBIENTE DE NICARAGUA, (ANISHA), sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua.
- Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.
- Arto. 3. La ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES Y TÉCNICOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y AMBIENTE DE NICARAGUA, (ANISHA), estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas, sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los quince días del mes de junio del año dos mil cinco. **RENE NÚÑEZ TÉLLEZ,** Presidente de la Asamblea Nacional. **MARÍA AUXILIADORA ALEMÁN ZEAS,** Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, uno de julio del año dos mil cinco. **Enrique Bolaños Geyer,** Presidente de la República de Nicaragua.